DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10231
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER1599 – 2017ER1889

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	C	SANTIAGO TARAZONA
FECHA	08 de febrero de 2017	**HORA**	10:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Carrera 33 A No. 74 B – 32 Sur (Radicado) Carerra 37 No. 75 – 99 Sur (Real)	**ÁREA DIRECTA**	600 m²					
BARRIO	Arborizadora Alta	**POBLACIÓN ATENDIDA**	135					
UPZ	70 – Jerusalén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	65	**NIÑOS**	70	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
CHIP	AAA0165UOWF	**OFICIO REMISORIO**	CR-26618					

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño leve.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada (Carrera 33 A No. 74 B – 32 Sur) no corresponde a una dirección catastral, logrando establecer que el predio cuenta con nomenclatura oficial Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Localidad de Ciudad Bolívar; nomenclatura que será usada como dirección correcta para el presente informe.

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

INFORME	FECHA	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DI-6985	16/08/13	La estabilidad y funcionalidad del segundo nivel de la estructura localizada hacia el costado oriental del predio de la Carrera 37 No. 75 - 99 Sur, Manzana 87 - Lote 1, (UAECD), del Barrio Arborizadora Alta Sector Grupos de la Localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON, se encuentran comprometidas en la actualidad por las grietas de tendencia longitudinal, de aproximadamente 1 cm de abertura y de aproximadamente 1.5 m de largo, presentes en las zonas de junta entre elementos estructurales y no estructurales, y las fisuras de tendencia escalonada de aproximadamente 5 mm de abertura y de longitudes variables en los muros de cerramiento del costado oriental de las instalaciones en comento, los cuales podrían presentar colapsos parciales y/o totales hacia el interior de la edificación evaluada.
RO-40132	16/01/10	Los interesados en adelantar el trámite deberán verificar la situación en comento y si se identifica que adicional al reconocimiento se hace necesario el trámite de una licencia de urbanismo o construcción, se deberán tener en cuenta las disposiciones del artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT), para los futuros desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por fenómenos de remoción en masa, "*se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para la solicitud de licencias Urbanísticas*", para el trámite y obtención de la licencia urbanística. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Resolución 227 de 2006, se debe realizar el estudio para la zona objeto del trámite que será radicado ante la curaduría urbana respectiva, quien a su vez lo enviará a la DPAE para realizar la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia.
RO-48805	21/07/11	Para el predio con nomenclatura Carrera 37 No. 75 - 99 Sur, ubicado en el barrio Arborizadora Alta, de la localidad de Ciudad Bolívar y legalizado mediante Resolución N° 1126 de diciembre 18 de 1996, por su fecha de expedición el FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para el barrio o sector. Consultando los antecedentes que reposan en la entidad, se encontró que se emito la respuesta oficial RO-40132, de la cual se anexa copia para su conocimiento. De lo anterior, se deduce que las obras de mitigación a ejecutar serán producto del análisis de riesgo y de los estudios detallados que se realicen de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2004 en los artículos mencionados.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado de Sinupot)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados 2017ER1599 y 2017ER1889 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (08) de febrero de 2017 al predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde tiene funcionamiento las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON.

Las instalaciones emplazadas en el predio de la referencia, tienen una construcción de más de 15 años, están compuestas por una estructura combinada, parte en muros de carga y en la cual predominan los pórticos en concreto reforzado para algunas columnas y perfiles metálicos tubulares para otras, adicionalmente el sistema de entrepiso está compuesto por vigas metálicas tubulares, conformadas por dos perfiles tipo C soldados, sosteniendo losa de metaldeck y cubierta en celosía de vigas metálicas y tejas metálicas.

La configuración arquitectónica de las instalaciones es con plaza central, rodeada por las cuatro alas de dos niveles donde el primero es a doble altura y el segundo altura simple, dichas estructuras están edificadas en una ladera de pendiente moderada, donde se ha realizado un

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

corte en el terreno para el emplazamiento del predio, predio en el cual no se evidencian movimientos locales o generalizados de remoción en masa. Los daños que presenta la edificación son calificados en la siguiente tabla:

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur

Elementos estructura soporte		**Indicar % del elemento para cada nivel de Daño**					**Comentarios** *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	95	5	0	0	0	Fisuras en muros divisorios
	Columnas	100	0	0	0	0	
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	
	Entrepisos	100	0	0	0	0	

Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	**Indicar Daño**					**Comentarios** *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Cubierta	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Cielo raso	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Escaleras	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Muro de fachada	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Mortero de pega en muros	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente

Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	**Rango de Daño (%)**	**Descripción**	**Posibles recomendaciones**
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

		elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la clasificación de daños en la edificación evaluada es ***LEVE.***

En la inspección visual realizada se identifican cambios significativos con respecto a la evaluación realizada el día 16 de Agosto de 2013, producto de la cual se emitió el Diagnostico Técnico DI-6895; en el cual se recomendó implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la edificación. Se resalta, que al momento de la visita técnica (08 de febrero de 2017) no se identifican daños en la edificación, por lo que se presume que las recomendaciones fueron tenidas en cuenta por los responsables del predio.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 2. Vista interior del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur. Fotografía 08 Febrero de 2017



Foto No. 3. Vista interior del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur. Fotografía 16 Agosto de 2013



Foto No. 4. Vista interior edificación costado norte del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur. Fotografía 08 Febrero de 2017



Foto No. 5. Vista interior edificación costado norte del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur. Fotografía 16 Agosto de 2013



Foto No. 6. Vista interior edificación costado norte del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur. Fotografía 08 Febrero de 2017



Foto No. 7. Vista interior edificación costado norte del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur. Fotografía 08 Febrero de 2017

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en la actualidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada sobre el costado norte del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde tiene funcionamiento las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada sobre el costado norte del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde tiene funcionamiento las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio ni por daños y afectaciones.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación

esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde tiene funcionamiento las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON, implementar las acciones necesarias de manteniemiento preventivo y periodico que garanticen la estabilidad y funcionalidad del mismo; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co